

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

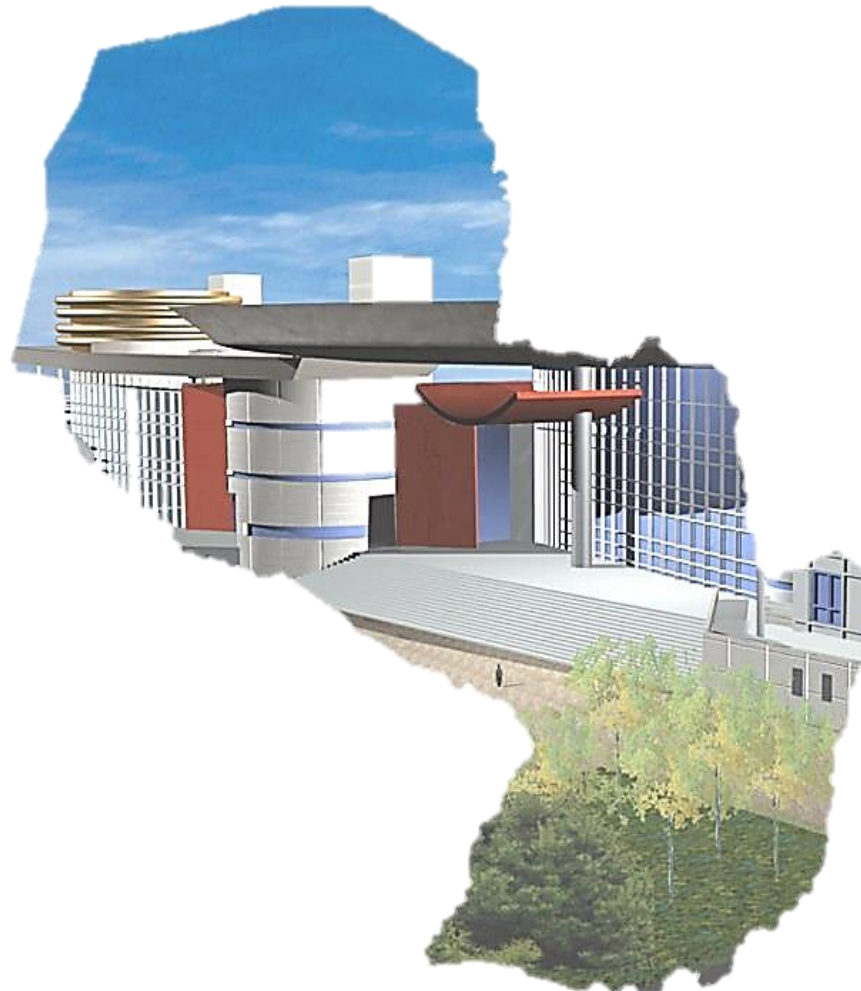
TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/10/2022

Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	61.204.283.077	61.204.283.077	35.282.435.861	58 %	35.282.435.861	0
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.528.210.658	6.528.210.658	4.924.005.598	75 %	4.924.005.598	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.927.321.017	5.927.321.017	4.466.580.640	75 %	4.466.580.640	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	600.889.641	600.889.641	457.424.958	76 %	457.424.958	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.251.276.727	1.251.276.727	687.711.805	55 %	687.711.805	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.138.654.437	1.138.654.437	660.028.610	58 %	660.028.610	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	112.622.290	112.622.290	27.683.195	25 %	27.683.195	0
3		Construcción, Reparación y Equipamiento de Puestos de Salud	1.580.522.929	1.580.522.929	99.193.400	6 %	99.193.400	0
10	01	Recursos del Tesoro	205.679.125	205.679.125	99.193.400	48 %	99.193.400	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.298.509.804	1.298.509.804	0	0 %	0	0
20	817	Fondo de Emergencia Sanitaria	76.334.000	76.334.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	987.499.653	987.499.653	100.824.880	10 %	100.824.880	0
10	01	Recursos del Tesoro	412.043.690	412.043.690	26.490.120	6 %	26.490.120	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	130.447.173	130.447.173	74.334.760	57 %	74.334.760	0
30	07	Canon Juegos de Azar	431.158.790	431.158.790	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	13.850.000	13.850.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción de Sistemas de Agua Potable	281.127.297	281.127.297	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	51.127.297	51.127.297	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	230.000.000	230.000.000	0	0 %	0	0
6		Provisión de Merienda Escolar	8.235.319.800	8.235.319.800	2.600.000.000	32 %	2.600.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.235.319.800	8.235.319.800	2.600.000.000	32 %	2.600.000.000	0
7		Provisión de Almuerzo Escolar	24.675.861.755	24.675.861.755	17.741.059.400	72 %	17.741.059.400	0
10	01	Recursos del Tesoro	15.604.391.238	15.604.391.238	13.411.584.150	86 %	13.411.584.150	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	556.000.000	15 %	556.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	250.393.546	250.393.546	250.393.546	100 %	250.393.546	0
30	07	Canon Juegos de Azar	735.883.266	735.883.266	735.883.266	100 %	735.883.266	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.050.237.778	3.050.237.778	1.556.340.438	51 %	1.556.340.438	0
30	11	Royalties	1.230.858.000	1.230.858.000	1.230.858.000	100 %	1.230.858.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMACENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción y Mantenimiento de Aulas	8.817.992.100	8.817.992.100	3.656.351.645	41 %	3.656.351.645	0
10	01	Recursos del Tesoro	95.042.031	95.042.031	95.042.031	100 %	95.042.031	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	1.080.107.865	28 %	1.080.107.865	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.988.238.885	1.988.238.885	1.409.997.655	71 %	1.409.997.655	0
30	07	Canon Juegos de Azar	147.258.301	147.258.301	105.100.000	71 %	105.100.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	19.818.515	19.818.515	5.400.000	27 %	5.400.000	0
30	11	Royalties	2.763.536.441	2.763.536.441	960.704.094	35 %	960.704.094	0
9		Otorgamiento de Becas	323.000.000	323.000.000	153.000.000	47 %	153.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	20.909.259	20.909.259	20.000.000	96 %	20.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	65.777.250	65.777.250	65.000.000	99 %	65.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	210.115.383	210.115.383	68.000.000	32 %	68.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	26.198.108	26.198.108	0	0 %	0	0
10		Construcción y Reparación de Caminos	2.856.504.946	2.856.504.946	1.354.605.554	47 %	1.354.605.554	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.178.720.342	1.178.720.342	795.971.877	68 %	795.971.877	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.393.879.461	1.393.879.461	432.686.867	31 %	432.686.867	0
30	07	Canon Juegos de Azar	142.446.660	142.446.660	125.446.660	88 %	125.446.660	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	41.458.483	41.458.483	500.150	1 %	500.150	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Construcción y Reparación de Empedrados	2.390.546.542	2.390.546.542	1.975.078.078	83 %	1.975.078.078	0
20	13	Bonos	281.624.379	281.624.379	104.438.209	37 %	104.438.209	0
30	11	Royalties	2.108.922.163	2.108.922.163	1.870.639.869	89 %	1.870.639.869	0
12		Construcción de Puentes	825.923.709	825.923.709	479.785.046	58 %	479.785.046	0
10	01	Recursos del Tesoro	825.923.709	825.923.709	479.785.046	58 %	479.785.046	0
13		Asistencia a Productores y Organizaciones	1.408.006.812	1.408.006.812	1.109.545.920	79 %	1.109.545.920	0
10	01	Recursos del Tesoro	141.204.881	141.204.881	141.204.881	100 %	141.204.881	0
30	07	Canon Juegos de Azar	363.302.561	363.302.561	363.302.561	100 %	363.302.561	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	108.739.370	108.739.370	92.898.478	85 %	92.898.478	0
30	11	Royalties	794.760.000	794.760.000	512.140.000	64 %	512.140.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Asistencia para la Prevención del Medio Ambiente	340.569.900	340.569.900	162.623.937	48 %	162.623.937	0
30	07	Canon Juegos de Azar	39.479.000	39.479.000	39.479.000	100 %	39.479.000	0
30	11	Royalties	301.090.900	301.090.900	123.144.937	41 %	123.144.937	0
15		Asistencia a Comité de Mujeres	166.325.816	166.325.816	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	166.325.816	166.325.816	0	0 %	0	0
16		Asistencia a Personas en situación de Vulnerabilidad	535.594.433	535.594.433	238.650.598	45 %	238.650.598	0
10	01	Recursos del Tesoro	258.475.750	258.475.750	58.475.750	23 %	58.475.750	0
30	07	Canon Juegos de Azar	255.561.667	255.561.667	163.596.200	64 %	163.596.200	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	21.557.016	21.557.016	16.578.648	77 %	16.578.648	0
TOTAL ENTIDAD			61.204.283.077	61.204.283.077	35.282.435.861	58 %	35.282.435.861	0

Fuente: MH-SIAF; Al 31/10/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

